

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-42-2020** de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores,

por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGH-42-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Octubre de 2020.

Respetable Director:

Se detallan Actividades a continuación:

1. Apoyo técnico en el envío de expedientes a la Dirección General de Hidrocarburos para que emitan sanciones por incumplimientos referentes a la ley de Comercialización;
2. Brindar apoyo en la atención al cliente vía telefónica (sobre el proceso de los expedientes);
3. Apoyo técnico en el control digital de expedientes;
4. Apoyo técnico en la atención de todas las labores inherentes a la Dirección General de Hidrocarburos;
5. Apoyo técnico en el análisis de expedientes del área de Comercialización.

N.	N. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
1	2059-18	AL ARCHIVO
2	266-17	AL ARCHIVO CON CEDULA DE NOTIFICACIÓN
3	1765-18	TRASLADA A FISCALIZACIÓN TÉCNICA
4	1438-18	AL ARCHIVO
5	1113-18	SE ENVÍA A ARCHIVO POR ESTAR REGULARIZADA
6	2057-18	REITERACIÓN
7	2058-18	ARCHIVO POR ESTAR CERRADA LA ESTACIÓN DE SERVICIO
8	352-2018	POR BIEN HECHO EL PAGO
9	284-19	DESVANECE PROCESO POR ESTAR REGULARIZADA
10	537-19	SE ARCHIVA POR ESTAR YA REGULARIZADO
11	606-19	SE ENVÍA AL ARCHIVO POR ESTAR REGULARIZADO
12	1179-17	AL ARCHIVO POR ESTAR REGULARIZADA.
13	4338-98	AL ARCHIVO CON CEDULA
14	2282-1997	AL ARCHIVO CON CEDULA
15	558-2003	REITERACIÓN
16	242-1996	CON CEDULA AL ARCHIVO
17	1139-1999	AL ARCHIVO POR CUMPLIR LO SOLICITADO.
18	386-2019	SE ENVÍA A ARCHIVO POR BIEN HECHO EL PAGO
19	1323-2019	ARCHIVO POR BIEN HECHO EL PAGO
20	138-2002	10 DÍAS PARA PRESENTAR CRONOGRAMA
21	969-2017	POR BIEN HECHO EL PAGO
22	276-00	REITERACIÓN

23	351-2020	SE TRASLADA A FISCALIZACIÓN TÉCNICA
24	581-2020	REITERACIÓN
25	499-2020	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
26	761-2020	10 DÍAS POR NO PRESENTAR INFORMACIÓN
27	762-2020	10 DÍAS POR NO PRESENTAR INFORMACIÓN
28	170-2017	CANCELARON LA MULTA
29	641-17	COBRO ECONÓMICO COACTIVO
30	881-2020	5 DÍAS PARA PRESENTAR ARGUMENTOS
31	428-19	AL ARCHIVO
32	963-17	ARCHIVO POR FALTA DE IMPULSO PROCESAL
33	1042-2020	5 DÍAS PARA PRESENTAR ARGUMENTOS
34	236-2017	RECURSO DE REVOCATORIA
35	863-2016	AL ARCHIVO POR FALTA DE IMPULSO PROCESAL
36	2375-2019	DENUNCIA
37	82-2001	10 DÍAS PARA PRESENTAR CRONOGRAMA
38	952-2020	5 DÍAS PARA PRESENTAR INFORMACIÓN
39	774-16	AL ARCHIVO CON CEDULA
40	313-2019	AL ARCHIVO
41	84-2019	AL ARCHIVO
42	140-17	CONSULTA SOBRE CANCELACIÓN DE LA SANCIÓN
43	120-17	GRUPO ECONÓMICO COACTIVO
44	106-17	SANCIÓN POR Q.25,000.00

Atentamente,

Byron Adrian Arnaldo Arias Rodríguez
DPL No. (2741 17487 0101)

Vo.Bo.

Licenciado Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe Departamento Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

